

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación....

RESUELVE

Solicitar al presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Martín Menem que, en los términos del art. 32 de la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública, informe sobre los siguientes requerimientos:

- 1) Explicar en qué consiste la operatoria de transmisión del Canal oficial de Youtube de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en particular, indicar los procedimientos establecidos para la transmisión, asignar a los responsables del contenido, indicar pautas y/o guías que se utilicen para la transmisión.
- 2) Explicar en qué consiste la operatoria de transmisión de la señal Diputados TV, en particular, indicar los procedimientos establecidos para la transmisión, identificar responsables por grilla horaria e informar pautas de contenido.
- 3) Indicar el organigrama, funciones de cada área, funcionario designado, responsabilidades y honorarios.
- 4) Informar las contrataciones de personal, en cualquiera de sus modalidades, realizadas a partir del 10 de diciembre del 2023 a la fecha, y aquellas en tramitación.
- 5) Informar el listado de personal, en cualquiera de sus modalidades, al 10 de diciembre del 2023.
- 6) Informar el listado de personal, en cualquiera de sus modalidades, a la fecha.

- 7) Indicar y justificar las modificaciones en la nómina del personal, en cualquiera de sus modalidades, acontecidas desde el 10 de diciembre de 2023.
- 8) Indicar y justificar la totalidad de las compras y contrataciones realizadas para la operatividad de la señal Diputados TV y de Canal oficial de Youtube de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, desde el 10 de diciembre del 2023 a la fecha, y aquellas en tramitación.
- 9) Informar lo ocurrido durante los cortes de trasmisión del Canal oficial de Youtube de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y con la periodista Laura Serra durante la emisión de Diputados TV.
- 10) Informar cuáles serán las sanciones a aplicar en el probable caso de que existan responsables de los hechos acontecidos en el punto 9.
- 11) Servir copia a la totalidad de los miembros de la Cámara de las respuestas a los puntos anteriores.

MARIELA COLETTA

DIPUTADA NACIONAL

Firmantes:

Carla Carrizo

Danya Tavela

Gerardo Cipolini

Julio Cobos

Marcela Coli

Marcela Antola

Martin Tetaz

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que en los últimos días han ocurrido situaciones de grave afectación al derecho a la libertad de expresión, tanto durante la transmisión de las Comisiones de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en particular, el miércoles 10 de abril de 2024, durante la transmisión oficial de la Comisión de Juicio Político que se transmitía a través del canal oficial de Youtube de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la señal Diputados TV, fue interrumpida sin motivo aparente y antes de que concluya la reunión.

En este mismo sentido, el 11 de abril del corriente, mientras la periodista Laura Serra, explicaba lo sucedido en la Comisión de Juicio Político del día anterior en la señal Diputados TV, advierte que por auricular se le ordena no hablar del tema. Esta situación totalmente repudiable como otras acontecidas, puso en evidencia la necesidad imperiosa de transparentar el funcionamiento de la señal Diputados TV y canal oficial de Youtube, desde su organización interna, sus objetivos para el año, su personal y nuevos proyectos.

Es dable aclarar, que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema republicano y su esencia democrática permite a los ciudadanos conocer la actividad que llevan adelante sus representantes. En este orden de ideas, también resulta pertinente recordar que la Corte suprema de Justicia De la Nación ha señalado que en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación, el cual establece la presunción de que toda información es accesible.

El derecho de acceso a la información constituye un derecho fundamental, por lo cual el Estado debe abstenerse de obstaculizarlo directa o indirectamente mediante restricciones infundadas; y deberá adoptar medidas positivas concretas que tiendan a afianzar y garantizar el libre acceso a la información pública, con el objetivo de fomentar la transparencia de las actividades estatales, promoviendo la responsabilidad de los funcionarios y el control social por parte de los ciudadanos.

Complementariamente, la libertad de expresión es un derecho crucial para el desarrollo de sociedades democráticas, la pluralidad y el disenso, necesarios para una democracia sana y robusta, se encuentran condicionados a los sistemas efectivos de protección y fomento de la libre circulación de información, ideas y expresiones de todo tipo.

Por todo lo antes dicho, la libertad de expresión, el control social y el debate público como pilares mínimos esenciales de la democracia sólo pueden hacerse posibles en un sistema que propicie un acceso casi irrestricto a la información pública. Sin el derecho a la libertad de expresión es imposible que la ciudadanía se informe, la fortaleza de este reside en su espíritu potenciador de pluralidad de voces, impidiendo que la percepción propia y la visión del mundo sea limitado.

La preocupación por esta situación demanda nuestra urgente intervención como representantes de todos los argentinos. Por esta razón, solicito a que responda detalladamente cada uno de los puntos de este pedido de informes.

MARIELA COLETTA
DIPUTADA NACIONAL

Firmantes:

Carla Carrizo

Danya Tavela

Gerardo Cipolini

Julio Cobos

Marcela Coli

Marcela Antola

Martin Tetaz